



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PTMO N° 13.007/2011.
AT N° 29/2011.

INFORME FINAL N° 1, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA CONSTRUCTIVA AL
PROGRAMA DE SANEAMIENTO RURAL,
PRÉSTAMO BID N° 1881/OC-CH,
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS.

VALDIVIA, 30 JUN 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó una auditoría constructiva al Programa de Saneamiento Rural, préstamo BID N°1881/OC-CH, en el Gobierno Regional de Los Ríos, por el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2010.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar que los recursos invertidos en las obras se ajusten a las disposiciones reglamentarias que regulan los respectivos contratos, comprobando que éstas efectivamente se ejecutan de acuerdo a lo requerido; a la calidad especificada; a los plazos otorgados y que los pagos cursados efectivamente representen el avance físico real de las faenas.

Metodología

La metodología se aplicó en conformidad con las normas y procedimientos de control aceptados por este Organismo Superior de Control, referidos a la inspección técnica de los contratos de obra.

AL SEÑOR
JULIO CESAR LIZANA DÍAZ
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
LMC





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Universo

De acuerdo con los antecedentes recopilados de la información contable disponible, los gastos por proyectos de consultoría o ejecución de obras informados por el Gobierno Regional de Los Ríos, con cargo al programa en estudio, para el periodo sujeto a revisión, ascienden a M\$ 1.737.419.- (Ver Tabla N° 1).

TABLA N° 1
Universo

CODIGO BID	PROYECTO	MONTO DE CONTRATO M\$	GASTO EJECUTADO AÑO 2010 M\$
20153523-0	Construcción Casetas Sanitarias en seis sectores rurales de Lanco	3.053.487.-	1.343.637.-
20181999-0	Construcción Infraestructura Sanitaria Rural diversos sectores de Máfil	382.756.-	344.953.-
20141173-0	Construcción Casetas Sanitarias sector La Aguada	633.451.-	42.269.-
30033605-0	Construcción Casetas Sanitarias localidad de Reumen	1.036.519.-	6.560.-
TOTAL (\$)		5.106.213.-	1.737.419.-

Muestra

Para efectos de la revisión, se determinó como muestra, el contrato denominado "Construcción Casetas Sanitarias en Seis Sectores Rurales de Lanco", cuyo gasto en el periodo revisado ascendió a M\$ 1.343.637.-, lo que equivale al 77,34% del universo antes identificado.

Antecedentes generales

El crédito BID N° 1881/OC-CH, destinado al Programa de Saneamiento Rural, tiene como objetivo reducir el déficit de cobertura de servicios de abastecimiento de agua y disposición segura de aguas servidas en las áreas rurales, con soluciones de costo eficientes y sostenibles, y comprende la construcción de proyectos rurales, de agua potable rural y alcantarillado, reparación, rehabilitación y sustitución de plantas existentes de tratamiento de aguas servidas y actividades de apoyo a la participación de la comunidad destinadas a asegurar la sostenibilidad de los proyectos.

La ejecución de este programa se lleva a cabo a través de los Gobiernos Regionales, utilizando el modelo del Programa de Mejoramiento de Barrios, con la participación de las municipalidades y las comunidades beneficiarias.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

I ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

Proyecto : Construcción Casetas Sanitarias en seis sectores rurales de Lanco

Decreto de adjudicación : N° 5.215, del 22 de septiembre de 2008

Contratista : Luis Navarro S.A.

Monto contratado : \$ 2.941.193.029.-

Aumento de obras : \$ 112.294.352.-

Monto total de contrato : \$ 3.053.487.381.-

Plazo de ejecución del contrato : 760 días corridos.

Aumento de plazo total : 120 días

Fecha inicio plazo de ejecución : 16 de octubre de 2008

Fecha término original : 14 de noviembre de 2010

Fecha término incluyendo aumento : 15 de marzo de 2011

Avance : 91 %

El proyecto original consideraba la construcción de cuatrocientos ochenta y un (481) soluciones sanitarias en los sectores de Antilhue, Quemchúe, La Isla, Contrabajo, Lumaco y Puquiñe, todos de la comuna de Lanco, contemplando la construcción de casetas sanitarias con sistemas de agua potable y solución de alcantarillado, correspondiendo éstas a doscientas ochenta (280) soluciones completas y doscientas un (201) soluciones intermedias, a lo que se agrega un total de ciento cinco (105) empalmes eléctricos, con sus respectivos tableros según se detalla en la Tabla N° 2.

TABLA N° 2
Detalle de soluciones por sector

SECTOR	CASETA SANITARIA		MEJORAMIENTO SALA DE BAÑO	TOTAL
	COMPLETA	INTERMEDIA		
LA ISLA	12	15	4	31
PUQUIÑE	68	45	9	122
LUMACO	54	36	---	90
CONTRABAJO	10	27	10	47
QUEMCHUE	39	25	9	73
ANTILHUE	97	16	5	118
TOTALES	280	164	37	481





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

II SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

2.1 Sobre la inspección técnica.

Al respecto, cabe señalar que mediante el decreto alcaldicio N° 5.427, del 29 de septiembre de 2008, la Municipalidad de Lanco aprobó el contrato de ejecución, y designó como Inspector Técnico al Director de Obras Municipales del proyecto examinado. Asimismo, la obra desde el mes de marzo del año 2009, ha contado con un profesional de apoyo al Inspector Fiscal, cumpliendo tales funciones actualmente don Patricio Olivares Olivares, de profesión ingeniero constructor, según contrato de fecha 2 de noviembre de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Lanco y el profesional señalado, aprobado por el decreto N° 6.490, de la misma fecha.

Ahora bien, en cuanto a las visitas consignadas en el respectivo libro de obras por parte del Inspector Técnico Municipal, se advirtió que no se registra con una regularidad y periodicidad constante, encontrándose visitas que se realizan en forma diaria, y otras, como en el caso de los meses de octubre y noviembre, que hay lapsos de veintiocho (28) y treinta y dos (32) días, debiendo señalarse que en tal periodo, el Asesor del Inspector Fiscal sí registró observaciones respecto del proyecto.

Relacionado con lo anterior, es preciso indicar que en el libro de obras N°s. 3, 4 y 5, se registraron observaciones e instrucciones formuladas por el profesional Asesor de la inspección municipal, sin que contengan el nombre y firma del Inspector Técnico Municipal

Por otra parte, en los libros de obras analizados, se advierten instrucciones para cuyo cumplimiento se establecen plazos, sin embargo, no existen anotaciones en los referidos libros que éstas fueron cumplidas por el adjudicatario y verificadas por parte de la Inspección Técnica ni el Asesor del Inspector.

Se debe indicar además, que dentro de la información aportada por la Municipalidad de Lanco, no se presentaron para su examen los folios N°s. 48, 49 y 50 del libro de obras N° 3.

En otro ámbito de consideraciones, se pudo observar que no se advierten registros que den cuenta que la Inspección Técnica haya efectuado algún control sobre las faenas asociadas a la toma de muestras para los ensayos de laboratorio de hormigón.

Finalmente, se debe mencionar que no existe la aprobación formal del subcontratista eléctrico que cumple funciones en la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

obra, mencionando el Director de Obras (S) en su certificado N° 91 – 2011, que fue supervisado y autorizado por la Inspección Técnica, sin advertirse la autorización de manera formal de lo señalado.

III SOBRE EXAMEN DE CUENTAS

3.1 Sobre los beneficiarios.

Se pudo detectar que tanto las soluciones de infraestructura sanitaria, como la cantidad de beneficiarios del programa han sido modificadas respecto del proyecto original. Al respecto, en la Tabla N° 3, se advierte la cantidad de beneficiarios con su respectiva solución vigente.

TABLA N° 3
Detalle actualizado de soluciones por sector

SECTOR	CASETA SANITARIA			MEJORAMIENTO	TOTAL
	COMPLETA	INTERMEDIA (BAÑO)	INTERMEDIA (COCINA)*	SALA DE BAÑO	
La Isla	15	11		5	31
Puquife	77	33	8	6	124
Lumaco	59	40		3	102
Contrabajo	11	23	1	5	40
Quemchue	41	22	1	6	70
Antihue	77	18	7	4	106
TOTAL	280	147	17	29	473

* Se construye nueva solución de cocina no incorporada en el proyecto primitivo.

De lo anterior y conforme a lo informado por la Secretaría Municipal, en su certificado N° 6 – 2011, de fecha 11 de febrero de 2011, la diferencia en las soluciones iniciales se debe a que la situación actual es distinta al momento en que se formuló y evaluó el proyecto por beneficiarios, quienes han cambiado la situación de su vivienda, su residencia, o fallecido.

Al respecto, cabe mencionar que tales disminuciones y modificaciones de soluciones sanitarias no se encuentran contempladas en ninguna modificación aprobada formalmente, informando la Secretaría Municipal a través del certificado antes citado, que se está presentando una solicitud de Modificación de Contrato III al Gobierno Regional de Los Ríos, que incluye todas las modificaciones señaladas.

Por otra parte, se observó que el costo por unidad correspondiente a las soluciones proporcionadas a los beneficiarios del proyecto en estudio, supera las ciento diez (110) unidades de fomento, vulnerando





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

con ello lo señalado en el artículo 2°, de la ley N° 18.138, que Faculta a las Municipalidades para Desarrollar Programas de Construcción de Viviendas y de Infraestructuras Sanitarias, y el artículo 8°, literal d), del decreto supremo N° 829, de 1998, del Ministerio del Interior, que Reglamenta el Programa Mejoramiento de Barrios, sin advertirse documentación de parte de ese ministerio que autorice fundadamente el mayor costo del proyecto.

Por su parte, cabe observar que a la fecha de la presente fiscalización, no se advierte la existencia de ensayos, que certifiquen que los muros de las casetas sanitarias diseñados y construidos en base a estructura de pino impregnado de 2" x 3", revestimientos de fibrocemento de 6 mm, interior, plancha zinc alum 5v, exterior, y aislación interior de poliestireno expandido de 50 mm, den cumplimiento a las disposiciones sobre condiciones de seguridad contra incendio, establecidas en el capítulo 3°, del título 4°, del decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Respecto de lo anterior, la Municipalidad de Lanco señala que el proyecto se encontraba definido desde su etapa de diseño para su ejecución, siendo el municipio mandatado para su supervisión.

3.2 Sobre el estado de las obras.

Al respecto, se realizó una visita a terreno a veintidós (22) soluciones sanitarias emplazadas en los sectores rurales de Contrabajo, Quemchúe y Antilhue, de la comuna de Lanco, con la finalidad de verificar el estado y tipo de solución sanitaria ejecutada de acuerdo al listado aportado y suscrito por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Lanco.

Tras la revisión de las veintidós (22) soluciones, se pudo establecer que cinco (5) de ellas han sido beneficiadas con subsidio rural durante los años 2007 y 2008, según se advierte en la Tabla N° 4.

TABLA N° 4
Casos con beneficio de subsidio rural

N° CASETA	BENEFICIARIO	RUT	PROGRAMA	LLAMADO	SOLUCIÓN
608	María Millahuala Nahuefil	7.140.919-8	Subsidio rural	1° de 2007	Mejoramiento de baño
613	José Cheuquehuala Antillanca	15.264.047-1	Subsidio rural	1° de 2008	Cocina
631	Rosalía Manquel Millahuala	15.224.316-4	Subsidio rural	1° de 2008	Cocina
709	David Manquel Millahuala	12.745.962-2	Subsidio rural	1° de 2008	Cocina
573	José Painequeo Millahuala	10.198.930-5	Subsidio rural	1° de 2008	Cocina





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Al respecto se debe mencionar que, las soluciones descritas en la tabla anterior, y ejecutadas a través del Programa de Saneamiento Rural, no corresponde que se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el literal a), del artículo 8°, del decreto supremo N° 829, de 1998, del Ministerio del Interior, antes citado, que señala "...que no podrán ser asignatarios de soluciones sanitarias aquellas personas o su cónyuge o conviviente que sean dueños o beneficiarios de alguna solución sanitaria o de una solución habitacional dotada de infraestructura sanitaria".

Por otra parte, de la revisión de los casos en terreno, fue posible verificar las siguientes observaciones:

a) La tapa de la cámara desgrasadora no se ajusta a lo especificado en el plano "Instalación Domiciliaria Individual de Alcantarillado de Aguas Servidas", lámina 1 de 1, en el cual se especifica tapa cuadrada prefabricada de hormigón H25, e = 8 cm. Fotografía N° 1, del Anexo Fotográfico.

b) Tabique de infraestructura sanitaria desarmado por el beneficiario. Fotografía N° 2, del Anexo Fotográfico.

c) Tubo de desagüe de lavaplatos quemado. Fotografía N° 3, del Anexo Fotográfico.

d) Marco de puerta quebrado. Fotografía N° 4, del Anexo Fotográfico.

e) Marco de puerta con golpes presentando irregularidad en su superficie. Fotografía N° 5, del Anexo Fotográfico.

f) En la solución de mejoramiento de baño N° 511, no se advirtió las instalaciones para el lavadero.

g) Enfierradura de sobrecimiento a la vista y hormigón de cimiento desprendido. Fotografía N° 6 y N° 7, del Anexo Fotográfico.

h) Piezas de madera donde se apoya el marco de la puerta se advierte discontinuo. Fotografía N° 8, del Anexo Fotográfico.

i) Moldaje de cimiento utilizado no se ajusta a lo especificado. Fotografía N° 9, del Anexo Fotográfico.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

j) Puerta de acceso a baños desaplomada.
Fotografía N° 10, del Anexo Fotográfico.

k) Cámara de registro instalada en radier de lavadero. Fotografía N° 11, del Anexo Fotográfico.

3.3 Sobre las modificaciones de contrato.

Sobre la materia, se debe mencionar que se efectuó una modificación de contrato N° 2, siendo aprobada por el municipio mediante el decreto N° 5.452, de fecha 13 de septiembre de 2010, siendo ella autorizada por el Gobierno Regional de Los Ríos a través del ordinario G.R. N° 2.423, del 2 de septiembre de 2010.

La modificación antes señalada, contempla el aumento y disminución de obras, así como la inclusión de obras extraordinarias, de acuerdo al Informe Técnico – Administrativo N° 23 – 2010, en el cual se detallan y justifican las obras.

Al respecto, cabe consignar las siguientes situaciones respecto de las partidas contempladas en dicha modificación:

a) Se aumentó la partida 03.01.03.e, "Lavaderos" a un total de cuatrocientos ochenta y uno (481), en circunstancias que la totalidad de soluciones corresponden a cuatrocientos setenta y tres (473), según se indicó en la Tabla N° 3, del presente informe.

b) Para el caso de las partidas contempladas en el numeral 03.01.04, "Accesorios sanitarios", se aumentó para cada accesorio a cuatrocientos ochenta y uno (481), siendo que la totalidad de soluciones es de cuatrocientos setenta y tres (473), y además no todas corresponden a baño donde se contempla la instalación de tales accesorios.

c) La justificación de la incorporación de cámaras de registro como medida de protección para las cámaras desgrasadoras, no se ajusta a la solución planteada en el proyecto debido a que la cámara cuenta con una tapa de hormigón armado de espesor de 8 cm que permite evitar su destrucción. A mayor abundamiento, según lo observado en el literal a), del número 3.2 del presente informe, se instalaron tapas de cámaras de un material distinto al señalado en los antecedentes técnicos del proyecto.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

d) No se advierte la aprobación de la solución ejecutada para los atravesos aéreos.

e) No se encuentra autorizado el cruce soterrado de agua potable ubicada en el sector Quemchúe, camino Malalhue – Curaco, según la resolución de la Dirección de Vialidad N° 1.008, del 7 de julio de 2009, que autoriza el emplazamiento de la instalación de un paralelismo soterrado y atravesos para red de APR.

f) El valor unitario de las partidas de válvulas reductoras de presión de diámetro 50 mm, aumenta en un porcentaje superior al 250% en relación al valor contemplado en el presupuesto ponderado, siendo que de acuerdo a la justificación técnica emitida en el Informe Técnico N° 23 – 2010, se incorpora la instalación de dos manómetros de presión.

3.3 Control de calidad

Sobre la materia, se puede señalar que de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas, la cantidad de ensayos para los cimientos, sobrecimientos y radier, solicitan una muestra por cada setenta y dos (72) casetas sanitarias, situación que de acuerdo a la cantidad de ensayos aportados, se habría cumplido, no obstante, para el caso de la partida de sobrecimientos, el Informe de Ensayo Oficial N° 68574, de fecha 24 de marzo de 2010, del laboratorio Hormitec, arroja un resultado que no cumple con la exigencia establecida en las especificaciones técnicas. A mayor abundamiento, lo especificado exigía un hormigón de resistencia a la compresión de 20 MPa (H20), y su resultado correspondió a 6,2 MPa.

3.4 Sobre la prevención de riesgos.

Sobre este punto, se pudo constatar que, los trabajadores que ejercían sus labores en terreno no contaban con los implementos de seguridad personales, tales como cascos, zapatos de seguridad o chalecos reflectantes, vulnerando lo establecido en el artículo 53 del decreto supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud. (Ver fotografías N°s. 12 y 13, del Anexo Fotográfico)

Asimismo, en los puestos de trabajo se observó la existencia de un bidón de agua de 5 lt que los trabajadores llevaban al lugar, situación que vulnera lo exigido en el artículo 15 del mencionado decreto. (Fotografía N° 14, del Anexo Fotográfico).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

3.5 Sobre las garantías del contrato.

Al respecto, se pudo establecer que la empresa contratista Luis Navarro S.A., renovó la boleta de garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato, según la modificación de contrato N° 2, verificándose su existencia en Tesorería del Departamento de Finanzas de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Los Ríos, boleta N° 135119, del Banco Bice, por el monto de \$ 152.674.369.- y fecha de caducidad el día 15 de junio de 2011, documento que incluye los nuevos montos y plazos consignados en la modificación de contrato señalada, ajustándose a las bases administrativas del proyecto.

3.6 Sobre el avance físico y financiero del proyecto.

En este ámbito, cabe señalar que la obra aún no cuenta con suministro de agua y electricidad que permitan el funcionamiento del sistema en ninguno de los sectores intervenidos.

En relación con la modificación de contrato, no se advierte la reprogramación física de las nuevas obras, situación por la cual no fue posible verificar con tal documento el avance físico de las obras.

No obstante lo anterior, se pudo observar que la partida contemplada como aumento de obras "Captación comunitaria", a la fecha de la presente fiscalización aún no se ha comenzado con las obras, en circunstancias que faltan aproximadamente 30 días para el término del proyecto. A mayor abundamiento, se puede señalar que según lo consignado por el contratista en el folio N° 21, de fecha 4 de febrero de 2011, se solicita a la inspección técnica la aprobación del trazado y las autorizaciones de los propietarios del predio por donde se instalará la captación con la red de distribución. (Fotografía N° 15, del Anexo Fotográfico).

IV SEGUIMIENTO OBSERVACIONES INFORME FINAL N° 29, DE 2010, DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se ha efectuado un seguimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Regional de Los Ríos, y la Unidad Técnica respecto de las observaciones formuladas mediante Informe Final N° 29, de 2010, de la Contraloría Regional de Los Ríos, sobre Auditoría efectuada al Programa de Saneamiento Rural, Contrato de Préstamo BID 1881/OC-CH, remitido al Servicio Fiscalizado mediante oficio N° 3.246, de 24 de noviembre de 2010.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Al respecto, es preciso indicar que el Gobierno Regional de Los Ríos, a través del oficio ordinario N° 3.448, del 31 de diciembre de 2010, solicita al Alcalde de la comuna de Lanco, que informe acerca de las acciones implementadas por esa entidad para regularizar las observaciones formuladas en el Informe Final N° 29, de 2010, de la Contraloría General, respuesta que, según lo expresado por el Encargado de la Provisión Saneamiento Rural de ese Gobierno Regional de Los Ríos, aún no ha sido evacuada por el municipio.

No obstante lo anterior, se verificaron las acciones para la superación de las observaciones indicadas al proyecto examinado en la Municipalidad de Lanco, cuyo resultado se expone a continuación:

Sobre la Evaluación de Control Interno, y de acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se debe señalar que se mantiene la totalidad de las debilidades de control consignadas en el Informe Final N° 29, de 2010.

Respecto a las observaciones sobre examen de cuentas señaladas en el numeral 2.11, y según lo verificado en el presente informe, se mantienen las referidas a la falta de autorización de parte del Ministerio del Interior por el mayor costo en el valor de la solución sanitaria, y lo referido a la inexistencia de ensayos que certifique que los muros de las soluciones sanitarias cumplan lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Relacionado con el numeral 2.1.2, sobre el estado de las obras, en el cual se observa la inexistencia de viviendas y ocupantes en cuatro casos, y la construcción de soluciones diferentes a la sancionada originalmente en el proyecto adjudicado, se debe mencionar que actualmente el proyecto cuenta con un nuevo listado, en donde se actualizaron los beneficiarios y sus soluciones en base a la realidad de cada uno de ellos, según se desprende del cuerpo del presente informe.

Sobre la observación asociada al registro de los sellos de fundación a través del libro de obras y la falta de marcos de aluminio en todo el perímetro de las ventanas de celosías de aluminio en los vanos respectivos, cabe mantenerlas en consideración a que, si bien el Director de Obras Municipal (S), en su certificado N° 91 – 2011, expresa que los sellos de fundación fueron aprobados en forma verbal, no se dejaron registro de tal situación para su verificación en el libro de obras. Asimismo, según se expresa en el mismo documento, que las ventanas se ejecutaron conforme a la lámina 1 de 5 del proyecto original, constatándose en dicha lámina que en el detalle "Elevación Ventana V1", el perfil de aluminio Alumco corresponde a todo el perímetro de la ventana.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Con relación a la solución de cubierta en terreno que no se ajusta al proyecto, cabe levantarla en consideración a la existencia del diseño para dos tipos de soluciones de acuerdo a las condiciones de terreno.

Referente a los defectos constructivos detectados en terreno, cabe mencionar que se mantienen algunos de ellos, según lo expuesto en el presente informe, no obstante fue posible verificar en el libro de obras que se han observado éstos y otros detalles constructivos que deben ser resueltos en forma previa a la recepción provisoria de las obras, según lo indica el certificado N° 91 – 2011, del Director de Obras (S), circunstancia por lo cual se levanta en forma parcial lo objetado en el Informe Final N° 29, de 2010.

Según las objeciones del numeral 2.1.3 del informe final precitado de este Organismo Fiscalizador, sobre la falta de antecedentes técnicos y firmas de los profesionales competentes, no fue posible verificar su cumplimiento por lo que lo observado se mantiene en todas sus partes.

Sobre lo observado en el numeral 2.1.4, se debe señalar que a la fecha del presente informe, se encuentra la totalidad de los certificados exigidos en las especificaciones técnicas, verificándose que uno de ellos no cumple con la resistencia a la compresión exigida. Por su parte, se mantiene lo constatado respecto al no cumplimiento de la resistencia de los certificados de hormigón señalados en el Informe Final N° 29, de 2010, no advirtiéndose ninguna acción por parte de la Municipalidad de Lanco sobre la materia.

En relación al numeral 2.1.5, en el cual se observan materias referidas a las condiciones de seguridad y del personal que labora en la obra, cabe señalar que la Municipalidad de Lanco aportó los respectivos Procedimientos de Trabajo Seguro, Plan de Prevención de Riesgos Profesionales, Programa de Prevención de Riesgos, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Plan de Evacuación y Contingencia para Incendios y Siniestros mayores, Procedimiento de Accidentes, Procedimiento Excavaciones Masivas, y Procedimiento Orden y Aseo, situación por lo cual se levanta lo observado.

De acuerdo a lo observado en el numeral 2.1.6, sobre la falta de las pólizas de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, se constató la existencia de la póliza N° 27591, con vigencia al 30 de abril de 2011, sin embargo se encuentra extendida a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por lo que se levanta en forma parcial la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Finalmente, se debe señalar respecto del punto 2.1.7, que en el avance físico de la obra, se observó un atraso según la programación, situación que se mantiene de acuerdo a lo verificado en el cuerpo del presente informe.

V CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que:

1.- El Servicio deberá adoptar las acciones conducentes a regularizar las observaciones que se encuentran en el cuerpo del presente informe.

2.- Referido al control interno, disponer las medidas que permitan que la inspección técnica de la obra ratifique de manera formal las observaciones e instrucciones consignadas por el profesional asesor de su función. Asimismo, adoptar los procedimientos que permitan verificar el cumplimiento de parte de la empresa contratista de las instrucciones impartidas por parte de la inspección técnica.

3.- Disponer las providencias necesarias con el fin de cautelar los procedimientos y aprobaciones formales de las modificaciones de obras en base a lo que efectivamente se encuentra ejecutado.

4.- Arbitrar las medidas que permitan dar estricto cumplimiento a la normativa vigente que rige el programa de mejoramiento de barrios.

5.- Controlar los procedimientos para el cumplimiento de las especificaciones técnicas de manera que las obras ejecutadas se ajusten a la calidad definida en los planos y especificaciones técnicas del proyecto, los cuales deben dar estricto cumplimiento a las exigencias legales que los regulan en las soluciones sanitarias construidas.

6.- Impartir las instrucciones necesarias a la inspección fiscal para que adopte las medidas pertinentes para cautelar las condiciones de seguridad en las cuales se desarrollan las faenas y la participación de las empresas subcontratadas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

En relación al seguimiento, cabe concluir que si bien se han adoptado medidas tendientes a subsanar parte de las observaciones señaladas en el Informe Final N° 29, de 2010, de esta Entidad Fiscalizadora, existen algunas que aún se mantienen, por consiguiente, deberán adoptarse las medidas necesarias que permitan dar una solución definitiva a las situaciones planteadas.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,


RUBEN BARROS SIERRA
Jefe (S) Unidad Auditoría
e Inspección
CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO FOTOGRÁFICO



Fotografía N° 1: Solución N° 605, tapa de cámara desgrasadora



Fotografía N° 2: Solución N° 605, tabique desarmado



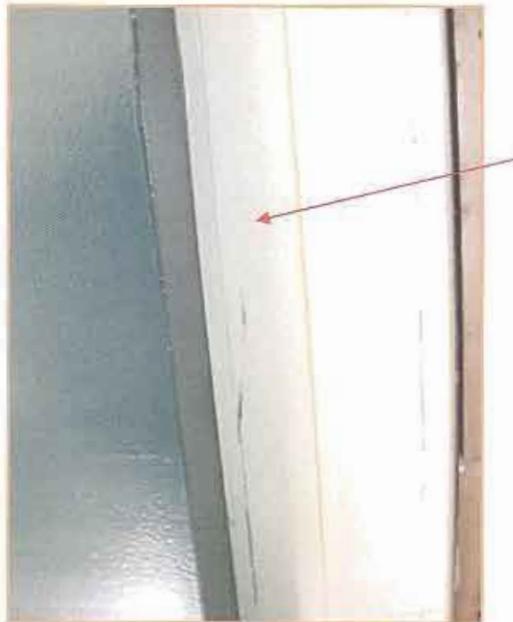


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO FOTOGRÁFICO
(Continuación)



Fotografía N° 3: Solución N° 573, tubo de desagüe quemado



Fotografía N° 4: Solución N° 573, marco de puerta quebrado





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO FOTOGRÁFICO
(Continuación)



Fotografía N° 5: Solución N° 413, marco de puerta con golpes



Fotografía N° 6: Solución N° 446, enfierradura a la vista y hormigón de sobrecimiento desprendido





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO FOTOGRÁFICO
(Continuación)



Fotografía N° 7: Solución N° 446, hormigón de sobrecimiento desprendido



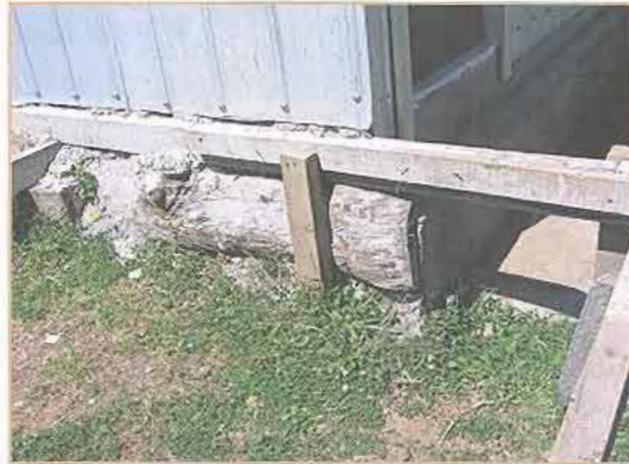
Fotografía N° 8: Solución N° 636, estructura vertical cortada





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO FOTOGRÁFICO
(Continuación)



Fotografía N° 9: Solución N° 705, moldaje con pieza de madera irregular



Fotografía N° 10: Solución N° 624, puerta desaplomada





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO FOTOGRÁFICO
(Continuación)



Fotografía N° 11: Solución N° 609, cámara de registro en espacio de lavadero



Fotografía N° 12: Trabajador sin casco





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO FOTOGRÁFICO
(Continuación)



Fotografía N° 13: Trabajador sin zapatos de seguridad



Fotografía N° 14: Bidón con agua





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

ANEXO FOTOGRÁFICO
(Continuación)



Fotografía N° 15: Emplazamiento de nueva captación comunitaria





www.contraloria.cl

